



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por VARGAS
NAJAR Julio Cesar FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2022 14:39:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Huacho, 12 de Abril del 2022

OFICIO N° 000029-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA

Presente. -

Asunto : INFORME TECNICO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2022
CTVC - LIMA PROVINCIAS

Me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que habiendo efectuado una revisión de los documentos relacionados a los expedientes recibidos en el periodo 2022 relacionados al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región Lima hago llegar los siguientes informes elevados en un expediente completo para su revisión y atención

- **OFICIO N° 000025-2022-UTLPR**
 - Caso N° 17-2022-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000026-2022-UTLPR**
 - Caso N° 18-2022-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000027-2022-UTLPR**
 - Caso N° 19-2022-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000028-2022-UTLPR**
 - Caso N° 20-2022-CTVC/LIP

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MJF07KS**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por VARGAS
NAJAR Julio Cesar FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2022 12:31:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Huacho, 12 de Abril del 2022

OFICIO N° 000026-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : RESPUESTA AL CASO N° 018-2022-CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N°038-2022-CTVC/LIMA-PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de marzo del 2022, la Unidad Territorial Lima Provincias recibió la alerta registrada como Caso N°0018-2022-CTVC/LIP, referida al funcionamiento del Servicio del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales del Comité de Gestión "15 DE JUNIO" del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "15 DE JUNIO" reconocido con RDE 828-2020-MIDISS/PNCM de fecha 31 de diciembre del 2020, está ubicado en el distrito de Huaura, provincia de Huaura. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 200 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

- 1. HOGAR NO RECIBE CANASTA DE ALIMENTOS:** *Durante la entrevista telefónica la cuidadora principal Sra. Antonieta madre del usuario manifestó, que la canasta de alimentos correspondiente a los meses de enero y febrero los recibió la quincena de febrero, desconoce los motivos del retraso que corresponde al mes de enero, asimismo desconoce la programación para la entrega correspondiente al mes de marzo quedando pendiente aún esta entrega*

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada con RDE N° 000766-

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2021/MIDID-PNCM, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de la pandemia de COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM siendo estos:

(...)

- Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio.

Así también, considera respecto a la entrega de alimentos, a través de la siguiente modalidad:

1) Canastas de alimentos no perecibles

Al respecto, se precisa que desde el PNCM se viene realizando la entrega de canastas de alimentos no perecibles mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios del SCD.

Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos grupos etarios de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses compuestas por (Procedimiento de la atención alimentaria y nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales aprobado con RDE N° 70-2021-MIDIS/PNCM):

- Harinas u hojuelas (de cereales y derivados y otros).
- Arroz o arroz fortificado, fideos, entre otros.
- Leche evaporada.
- Leguminosas o menestras.
- Conserva de pescado o conserva de sangrecita o de bazo o de hígado, entre otro.
- Aceite vegetal.

El punto Crítico se considera FUNDADO:

- Por desabastecimiento de alimentos debidamente sustentado (anexo 001 carta de proveedor solicitando ampliación de entrega de alimentos no perecibles), no se pudo cumplir con la entrega de canastas de alimentos no perecibles dentro de lo programado en mes de febrero y se realizó la primera semana de marzo:
 1. Canasta fue entregada con RA N° 024-2022-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 3 al 7 de marzo con plazo de ejecución de 60 días culminando el día 9 de marzo.
 2. El proveedor seleccionado comunicó el desabastecimiento en fecha 21 de enero, mediante carta al Comité de Gestión (Ver anexo 001)
 3. EN realiza la evaluación y solicita reprogramación de plazo de entrega de canastas (Anexo 002 INFORME N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE)
 4. Especialista legal informa a JUT sobre proceder a la firma de adenda por parte que suscriben el acta de compromiso de alimentos no perecibles (Anexo 003 INFORME LEGAL N°004-2022-ABG-CAMO)
 5. El JUT, recomienda al CG mediante carta la firma de adenda, para la ampliación del plazo de entrega de alimentos no perecibles

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

correspondiente a los periodos de atención de enero y febrero (Anexo 004 Carta N° 000095- 2022-MIDIS/PNCM-UTLPR)

Medida Correctiva

- El CG 15 DE JUNIO a realizado la entrega de la canasta correspondiente a los meses de enero y febrero (Anexo 005 Padrón de entrega de canastas de enero y febrero)

Medida Preventiva:

- Se ha coordinado con los proveedores de las 3 zonas. ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP para la elaboración de la lista de pedidos para los meses de marzo, abril, mayo y junio para que puedan coordinar con sus proveedores y lo puedan hacer su pedido con tiempo y evitar el desabastecimiento. (**Anexo 006** Acta de Reunión de proveedores de alimentos no perecibles)

2. PROGRAMA ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN INCOMPLETO: En la entrevista realizada la cuidadora principal Sra. Antonieta, manifestó que recibió los kits de higiene y protección correspondientes a los meses de enero y febrero, la quincena de febrero, que solo recibió 08 mascarillas, 04 mascarillas por cada kit de entrega, desconoce los motivos que no recibió el jabón líquido y papel toalla

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", el Programa realiza la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos del Kit de higiene y protección para niñas/os usuarios del SCD y familias usuarias del SAF.

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarias/os y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales:

- Jabón líquido con dispensador¹ (1 frasco)
- Mascarillas respirador KN95 (4 unidades)
- Papel toalla (2 unidades)

El punto crítico se considera INFUNDADO:

Respecto al punto crítico, tal como menciona el CTVC, la familia solo recibió 8 mascarillas correspondientes al Kit de higiene y protección de los meses de enero y febrero.

Sin embargo, se señale lo siguiente:

En cuanto al punto crítico, el kit de higiene entregado a la familia seleccionada, contiene el material considerado como priorizado por el reajuste presupuestal en el Programa Nacional Cuna Mas, no es un kit de higiene y protección incompleto como se menciona.

¹ Para el comité que cuente con pueblos indígenas u originarios, se podrá optar por tres (03) jabones de tocador en barra de 90g. cada uno por mes, considerando la pertinencia cultural u otras razones relacionadas a su contexto. (RDE 766-2021- MIDIS/PNCM).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Con fecha 27 de enero del 2022 la Unidad Técnica de Atención Integral (UTAI) remite el informe a las Unidades Territoriales sobre las **orientaciones técnicas** para la ejecución de transferencias de recursos a los CG para la dotación de kit de higiene y protección priorizado correspondiente al periodo enero y febrero del 2022, (**ANEXO 007 Informe N°00005-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF**) dentro del análisis del documento se detalla lo siguiente:

- *Al no contar con la disponibilidad presupuestal solicitada por el programa para atender con la transferencia de recursos para la dotación del kit de higiene y protección a familias del SCD y SAF, fue necesario realizar un ajuste en la composición y monto estimado para la adquisición del kit de higiene y protección de forma tal que no se vea afectada la dotación del mencionado kit a todas las usuarias/os del SCD y las familias usuarias del SAF considerando las limitaciones en la disponibilidad presupuestal.*
- *En tal sentido, de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección considerados en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos No Presenciales" aprobado con **RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM**, las transferencias realizadas para el periodo enero y febrero 2022, tuvieron un reajuste presupuestal en el costo estimado por kit, surgiendo la necesidad de **priorizar(1)** material del kit de higiene y protección, considerados fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la Covid 19.*
- *En el marco de las transferencias realizadas el kit de higiene y protección del **SCD** y del **SAF**, se prioriza **Mascarillas KN95** para el cuidador principal y la bolsa del polietileno para el armado del kit, con un monto estimado por kit de **higiene y protección priorizado** de 12.10 soles (doce con 10/100 soles) por mes.
De acuerdo al presupuesto asignado el kit de higiene y protección a entregar en los meses de enero y febrero del 2022 comprende:*

Cuadro N°01: Costeo referencial del KIT DE HIGIENE Y PROTECCION del Servicio de Cuidado Diurno y Servicio de Acompañamiento a Familias: meses de enero – febrero 2022

Servicio	Materiales del Kit de Higiene y Protección	Unidad de Medida	Dirigido a:	Cantidad de entrega x mes		Costo referencial unitario (S/) (*)
				Enero	Febrero	
SAF	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	familias continuadoras en el mes	4	4	S/. 12.10 (por mes)
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	familias continuadoras en el mes	1	1	
SCD	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	4	4	
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	1	1	

(*) Los costos son referenciales por lo que podrían variar en los mercados locales, el comité de gestión deberá devolver los saldos de recursos en el marco de la RDEN°035-2021-MIDIS/PNCM.
(**) La Bolsa debe contener los materiales del Kit de Higiene y Protección



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Asimismo, se señala que desde la UT, se elaboró un comunicado para las familias indicando de tomar en cuenta que a partir de estas entregas los kits de higiene y protección estarán conformados por cuatro (4) mascarillas KN95 ya no se realizara la entrega de jabón líquido ni papel toalla por recorte presupuestal (**Anexo 008** Comunicado a Familias Usuarias sobre la dotación de kit de higiene)

Medida Preventiva:

Cuando existan situaciones en la que el PNCM realice reajuste en el presupuesto, continuar informando a las familias mediante comunicados a fin de que tomen conocimiento que los materiales entregados se encuentran completos según lo programado por el PNCM.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima provincias, del **CASO N.º 018-2021-CTVC/LIP**, se precisa:

- El punto crítico 1 se considera **FUNDADO**, En concordancia con los lineamientos establecidos por el programa.
- El punto crítico 2 se considera **INFUNDADO**, de acuerdo a lo señalado en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Anexos:

- ✓ **Anexo 1: CARTA DEL PROVEEDOR N°001-2022/MGP.**
- ✓ **Anexo 2: INFORME N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE.**
- ✓ **Anexo 3: INFORME LEGAL N°004-2022-ABG-CAMO.**
- ✓ **Anexo 4: Carta N° 000099- 2022-MIDIS/PNCM-UTLPR)**
- ✓ **Anexo 5: PADRON ENTREGA DE CANASTAS**
- ✓ **Anexo 6: ACTA DE REUNION PROVEEDORES DE ALIMENTOS**
- ✓ **Anexo 7: INFORME 000005-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF**
- ✓ **Anexo 8: COMUNICADO A LAS FAMILIAS UUSARIAS**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N°1 CARTA DEL PROVEEDOR N°001-2022/MGP

EMPRESA MARIA GARCIA POMA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CARTA N° 001-2022/MGP

Huara, 21 de Enero del 2022

A: Presidente de Comité de Gestión 15 DE JUNIO

Asunto: AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS NO PERECIBLES DE ENERO Y FEBRERO - 2022

El que suscribe, Sra. MARIA GARCIA POMA identificada con DNI N° 15961967, con ruc n° 10159619678, con domicilio legal en Av. Los pinos n° 640 - el trébol - Huara, tiene a bien dirigirse a su despacho con el mayor respeto y consideración, para informarle lo siguiente:

PRIMERO: Solicito a su persona ampliación del plazo de entrega de la 1ª y 2ª entrega de los alimentos no perecibles, sujetándome al inciso del numeral 7.4 b. de nuestra acta de compromiso suscrito el 11 de febrero del presente año 2022, donde se refiere el caso de fortuito de fuerza mayor pueda solicitar la ampliación mencionada. Los motivos que conllevan a la no entrega de los alimentos no perecibles de la 1ª y 2ª entrega se debe al desabastecimiento de alimentos, por el incumplimiento por parte de nuestro proveedor que es la Empresa Corporación Productiva SAC, quien no ha podido entregarnos los productos: Arroz Superior Fortificado, Harina de arveja, frijol canario y lentejas bebe y eso imposibilita tener en nuestro almacén estos alimentos de que a su vez no nos ha previsto terminar y cumplir con los expedientes de las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: Así mismo informamos a usted que al no haber podido contar con todos los alimentos oportunamente, no hemos podido terminar los expedientes solicitados por los especialistas.

TERCERO: Además en mi calidad de proveedor se debió de presentar y enviar el expediente técnico de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos no perecibles en la fecha indicada.

Por lo tanto solicito a su persona en calidad de representante de comité de gestión, acepte mi solicitud de ampliación de la 1ra y 2da entrega de alimentos, que se realzara el día Lunes 28 de febrero del 2022.

Agradecemos su apoyo brindado.

ATTE

MARIA GARCIA POMA


Proveedor o representante legal
Nombre: MARIA GARCIA POMA
DNI: 15961967

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACK



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N°2

INFORME N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE

A : PABLO OLIVERA GRADOS
JEFE ENCARGADO DE UNIDAD TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

ATENCION : CARLOS MARCELO OLAYA
ESPECIALISTA LEGAL
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

ASUNTO : MODIFICACION DEL PLAZO DE LA PRIMERA (1ERA) Y SEGUNDA (2DA) ENTREGA DEL PROVEEDOR DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DE LOS COMITES DE GESTION DE ZONA I/LIP ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Programa Nacional Cuna Más es un programa social focalizado, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de treinta y seis meses (36) de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.
- 1.2 Mediante la Directiva "Adquisición de alimentos no perecibles por los Comités de Gestión, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS", aprobada mediante RDE N° 078-2022-MIDIS/PNCM, establece una serie de actividades de cumplimiento obligatorio, las mismas que deben desarrollar de manera diligente y oportuna a fin de garantizar el adecuado proceso de selección de proveedores.
- 1.3 Acta de compromiso N° 001-2022 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona I/LIP con el proveedor de alimentos no perecibles GARCIA POMA MARIA
- 1.4 Acta de compromiso N° 001-2022 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona II/LIP con el proveedor de alimentos no perecibles GARCIA POMA MARIA
- 1.5 Acta de compromiso N° 001-2022 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona III/LIP con el proveedor de alimentos no perecibles COMERCIAL AGROSUO S.A

II. ANÁLISIS

- 2.1. La proveedora electo en el proceso de selección de proveedor de alimentos de la UT Lima provincias 2022, para la Zona I/LIP es la persona natural con negocio GARCIA POMA MARIA, quien firma sus actas de compromiso con los comités de esta zona perteneciente a la provincia de HUARAL, en las cuales se estipula en la **CLÁUSULA**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- SEXTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA** , para la primera y segunda entrega, un plazo no mayor a la fecha 21/02/2022.
- 2.2. La proveedora electo en el proceso de selección de proveedor de alimentos de la UT Lima provincias 2022, para la Zona II/LIP es la persona natural con negocio GARCIA POMA MARIA, quien firma sus actas de compromiso con los comités de esta zona perteneciente a la provincia de HUAURA, en las cuales se estipula en la **CLÁUSULA SEXTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA** , para la primera y segunda entrega, un plazo no mayor a la fecha 21/02/2022.
- 2.3. El proveedor electo en el proceso de selección de proveedor de alimentos de la UT Lima provincias 2022, para la Zona III/LIP es la empresa COMERCIAL AGROSUO S.A, quien firma sus actas de compromiso con los comités de esta zona perteneciente a la provincia de BARRANCA, en las cuales se estipula en la **CLÁUSULA SEXTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA** , para la primera y segunda entrega, un plazo no mayor a la fecha 21/02/2022.
- 2.2. En la **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN**, de las Actas de compromiso, advierten: "Las partes de mutuo acuerdo pueden realizar modificaciones al acta de compromiso que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a la suscripción del acta. Dichas modificaciones se materializan a través de la suscripción de adendas, previo informe técnico de la Unidad Territorial, quien recomienda al Comité de Gestión la suscripción de dicha adenda..."
- 2.3. Comités de gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP trasladan cartas de solicitud de ampliación de plazo de entrega al JUT encargado.
- 2.4. En mérito a ello se informa que las causales de que la proveedora de alimentos no percibibles GARCIA POMA MARIA no pueda cumplir con la primera y segunda entrega en fecha pactada, se informa en cartas emitidas a los cg de la ZONA I/LIP y ZONA II/LIP, donde explica sobre el desabastecimiento de alimentos en su almacén a fecha 21 de febrero, esta falta de alimentos conlleva que no pueda completar la lista de pedidos de alimentos y a la vez no cuenta con información completa de los productos necesario para enviar su expediente de especificaciones técnicas.
- 2.5. Las causales de que el proveedor de alimentos no percibibles COMERCIAL AGROSUO S.A no pueda cumplir con la primera y segunda entrega en fecha pactada, se informa en cartas emitidas a los cg de la ZONA III/LIP, donde explica sobre el desabastecimiento de alimentos en su almacén a fecha 21 de febrero, esta falta de alimentos conlleva que no pueda completar la lista de pedidos de alimentos y a la vez

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

no cuenta con información completa de los productos necesario para enviar su expediente de especificaciones técnicas.

- 2.6. Ante lo suscitado se recomienda que dicha modificación del plazo de entrega de los alimentos no perecibles de los periodos de atención de enero y febrero para el lunes 28 de febrero, se formalice mediante la suscripción de adendas.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Modificar el plazo de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles del acta de compromiso de los comites de ZONA I/LIP
- 3.2. Modificar el plazo de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles del acta de compromiso de los comites de ZONA II/LIP
- 3.3. Modificar el plazo de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles del acta de compromiso de los comites de ZONA III/LIP
- 3.4. Suscripción de adendas al acta de compromiso N° 001-2021 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona I/LIP con la proveedora de alimentos no perecibles GARCIA POMA MARIA
- 3.5. Suscripción de adendas al acta de compromiso N° 001-2021 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona II/LIP con la proveedora de alimentos no perecibles GARCIA POMA MARIA
- 3.2. Suscripción de adendas al acta de compromiso N° 001-2021 celebradas entre los Comités de gestión de la Zona III/LIP con el proveedor de alimentos no perecibles COMERCIAL AGROSUO S.A

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda a los Comité de Gestión de las Zona I/LIP, Zona II/LIP y Zona III/LIP la suscripción de adendas, con la modificación del plazo de la PRIMERA Y SEGUNDA entrega de alimentos no perecibles
- 4.2. Derivar informe al área legal de la UT para opinión y aprobación de adendas

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.


Lic. Sheryll González Espinoza
Bromatóloga y Nutricionista
CNP. 6355

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N°3

INFORME LEGAL N°004-2022-ABG-CAMO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 004-2022-ABG-CAMO

A : Lic. JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS DEL PNCM
DE : Abg. CARLOS ALBERTO MARCELO OLAYA
ESPECIALISTA LEGAL DE LA UTLP
ASUNTO : **INFORME SOBRE FIRMA DE ADENDA CON PROVEEDOR DE ALIMENTOS**
REFERENCIA: INFORME N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE
FECHA : Huacho, 22 de febrero de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Informe N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE, de fecha 22 de febrero de 2022, la Especialista de Nutrición de la UT Lima Provincias Lic. Sheyla Clotilde Gonzales Espinoza, comunica que, los Comités de Gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP, trasladan cartas de solicitud de ampliación de plazo de entrega de alimentos al JUT de la UT Lima Provincias, en virtud a que, la proveedora de alimentos no perecibles GARCIA POMA MARIA no pueda cumplir con la primera y segunda entrega en fecha pactada, por el desabastecimiento de alimentos en su almacén al 21 de febrero de 2022, esta falta de alimentos conlleva que no pueda completar la lista de pedidos de alimentos y a la vez no cuente con información completa de los productos necesario para enviar su expediente de especificaciones técnicas. Y con relación al proveedor de alimentos no perecibles COMERCIAL AGROSUO S.A., se señala que, no puede cumplir con la primera y segunda entrega en fecha pactada, debido al desabastecimiento de alimentos en su almacén al 21 de febrero de 2022 (fecha de entrega pactada), esta falta de alimentos conlleva que no pueda completar la lista de pedidos de alimentos y a la vez no cuente con información completa de los productos necesarios para enviar su expediente de especificaciones técnicas. Ante lo suscitado se recomienda que dicha modificación del plazo de entrega de los alimentos no perecibles de los periodos de atención de enero y febrero de 2022 para el día lunes 28 de febrero de 2022, debiéndose formalizar mediante la suscripción de adendas.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0078-2022-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó la Directiva denominada "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS" versión 2, la misma que establece que:

IV. Disposiciones Generales

4.1 Definiciones

Acta de Compromiso: Documento que suscriben el CG y el postor ganador, en el cual se establecen los compromisos de provisión de alimentos perecibles o no perecibles y el pago respectivo por ellos, en base a las disposiciones establecidas en la directiva para la adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del DS N° 015-2020- MIDIS. Asimismo, se establecen las causas de resolución en caso corresponda".

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



- 2.2** Que, en el Anexo 20 (Formato de Acta de Compromiso –Alimentos no Perecibles), que forma parte de la referida Directiva, en la CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN, de las Actas de compromiso, advierten:

"Las partes de mutuo acuerdo pueden realizar modificaciones al acta de compromiso que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a la suscripción del acta. Dichas modificaciones se materializan a través de la suscripción de adendas, previo informe técnico de la Unidad Territorial, quien recomienda al Comité de Gestión la suscripción de dicha adenda en los siguientes casos:

7.3 En relación con los periodos de atención.

a. Modificación de los periodos de atención debidamente sustentando.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

- 3.1** Una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento. La palabra, como tal, proviene del latín *addenda*, que significa "lo que ha de añadirse".
- 3.2** Que, en el presente caso la Especialista en Nutrición, informa y recomienda la modificación de la fecha de la primera y segunda entrega de los alimentos no perecibles, a los Comités de Gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP, y ZONA III/LIP, la misma que estaba programada para el día 21 de febrero de 2022, sin embargo, debido al desabastecimiento de alimentos en el almacén de los proveedores GARCIA POMA MARIA, y COMERCIAL AGROSUO S.A., respectivamente, al 21 de febrero de 2022, esta falta de alimentos conlleva que no pueda completar la lista de pedidos de alimentos y a la vez no cuente con información completa de los productos necesario para enviar su expediente de especificaciones técnicas, resultando que se solicita que dicha entrega se realice el día 28 de febrero de 2022, a fin que también puedan presentar sus expedientes de especificaciones técnicas.
- 3.3** De acuerdo a la Directiva denominada "Adquisición de alimentos no perecibles por los Comités de Gestión en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS", si bien es cierto que las partes deben cumplir con las obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso, también lo es que, la referida acta, permite su modificación, para el cumplimiento de sus fines, a través de adendas, manteniendo las mismas condiciones contractuales primigenias; encontrándose dentro de las causas la modificación de los periodos de atención debidamente sustentando, que en el presente caso se ha indicado en el Informe N° 00008-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR-SGE, de fecha 22 de febrero de 2022, esto es, por desabastecimiento de los productos en los almacenes de los proveedores.
- 3.4** En tal sentido, no se aprecia que los proveedores proveedores GARCIA POMA MARIA, y COMERCIAL AGROSUO S.A., pretendan sustraerse de sus obligaciones pactadas en el Acta de Compromiso firmada con los Comités de Gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP respectivamente, sino que se solicita el aplazamiento de la fecha de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente al periodo de atención enero y febrero de 2022, debido a causa específica, como lo es el desabastecimiento de alimentos en los almacenes de los proveedores antes indicados.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** Que, ante la solicitud de modificación de la fecha de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente al periodo de atención del mes de enero y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

febrero de 2022, justificándose la razón por la cual se petitiona dicho aplazamiento, esto es, el desabastecimiento de alimentos en los almacenes de los proveedores, corresponde se atienda lo solicitado.

- 4.2** Por otro lado, la Directiva aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0078-2022-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 20 de enero de 2022, admite la realizar modificaciones al acta de compromiso solo por hechos sobrevinientes a la suscripción del acta, formalizándose a través de la celebración de adendas, por lo que corresponde atender lo solicitado, debiendo existir acuerdo previo entre las partes que suscribieron el Acta de Compromiso primigenia.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** En atención de lo solicitado, y lo dispuesto en el Anexo 20 (Formato de Acta de Compromiso –Alimentos no Perecibles), que forma parte de la Directiva aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0078-2022-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 20 de enero de 2022, se recomienda autorizar a los Comités de Gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP, procedan con la firma de las Adendas al Acta de Compromiso celebrada con el proveedor de alimentos GARCIA POMA MARIA, y COMERCIAL AGROSUO S.A., respectivamente, en el extremo de la modificación de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente al periodo de atención del mes de enero y febrero de 2022, por la causal de modificación de los periodos de atención debidamente sustentando, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de febrero de 2022.
- 5.2** Asimismo, se recomienda a los Comités de Gestión de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP, procedan con la firma de la Adenda al Acta de Compromiso celebrada con el proveedor de alimentos GARCIA POMA MARIA, y COMERCIAL AGROSUO S.A., respectivamente, en el extremo de la modificación de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente al periodo de atención del mes de enero y febrero de 2022, por la causal de modificación de los periodos de atención debidamente sustentando, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de febrero de 2022.
- 5.3** Se cumpla con realizar la invitación al proveedor GARCIA POMA MARIA (Zona I/LIP y Zona II/LIP), y COMERCIAL AGROSUO S.A. (Zona III/LIP), mediante carta para la suscripción de la adenda, manteniendo las demás condiciones contractuales, concediéndosele un plazo de tres (2) días calendarios para la respuesta escrita de los referidos proveedores, a fin de garantizar la continuidad de la atención alimentaria de las niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno de las ZONA I/LIP, ZONA II/LIP Y ZONA III/LIP, de la UT Lima Provincias.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente:

Abg. Carlos Alberto Marcelo Olaya
C.A.H. 537
Locador de Asesoría Jurídica de la UTLP



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N°4

Carta N° 000099- 2022-MIDIS/PNCM-UTLPR)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
20220227022099
Código de Verificación de Documento
Código: 8181
Número de Documento: 000099-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Huacho, 23 de Febrero del 2022

CARTA N° 000099-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)
PRESIDENTE DEL C.G 15 DE JUNIO

Presente: -

Asunto : SE PROCEDA A FIRMAR LA ADENDA CON PROVEEDOR

Me dirijo a Ud.; con la finalidad de poner de conocimiento, que con **Informe N° 00008-2022-MIDIS/PNCM/AUTLPR-SGE**, de fecha 22 de febrero de 2022, la Especialista de Nutrición de la UTLP Lic. Sheyla Clotilde Gonzales Espinoza, comunica que, el proveedor de alimentos de la UT Lima provincias 2022, para la ZONA I/LIP Y ZONA II/LIP **es la PERSONA NATURAL GARCIA POMA MARIA, con RUC N°10159619678**, quien debió efectuar la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles, en un plazo no mayor a la fecha 21 de febrero de 2022; no pudo efectuar la entrega en dicho plazo, debido al desabastecimiento de alimentos en su almacén.

Con **Informe Legal N° 004-2022-ABG-CAMO**, el **Especialista Legal de UTLP**, recomienda, en atención de lo solicitado, y lo dispuesto en el Anexo 20 (Acta de Compromiso), que forma parte de la Directiva aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-MIDIS/PNCM, a los Comités de Gestión de la Zona I/LIP y Zona II/LIP, procedan con la firma de las Adendas a las Actas de Compromiso celebradas, en el extremo de la modificación de la primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente a los periodo de atención de los meses de enero y febrero 2022. **Por lo que, debe proceder a la firma de la Adenda al Acta de Compromiso, respecto a primera y segunda entrega de alimentos no perecibles correspondiente a los periodos de atención de los meses de enero y febrero 2022.**

Sin otro particular
Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PABLO JESUS GRADOS OLIVERA
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 005

FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD. Includes recipient information, food list (CANASTA 1 & 2), and signatures of the recipient and the provider.

FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD. Includes recipient information, food list (CANASTA 1 & 2), and signatures of the recipient and the provider.

PADRON ENTREGA DE CANASTAS MES DE ENERO Y FEBRERO, SEÑORA TORRES ANTONIETA

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000 www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACK



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 006

ACTA DE REUNION CON PROVEEDORES DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

163

*Acta de Reunion con los
Proveedores de Alimentos
No Perecibles.*


Señalo las 11:00 horas del día 08 de Mayo del 2022, reunidos en la U.T. Jirón Promuniz, los Proveedores de Alimentos No Perecibles Comunal AGROSO S.A. con la presencia del Sr. Moisés Arquero Huerta y la Promotora Señora Plante GARCIA TORO y la Especialista de Medición Lic. Selva Cárpeda, Obrero Pareja y la Lic. Shyela González Espinoza firmados como Agenda lo siguiente:

- Entrega de List de Alimentos de los Meses de Mayo, Abril, Mayo y Junio del Año 2022.
- Entrega del Expediente de Pago a los 7 días de la recepción de los Alimentos en la Almacén del Jirón Promuniz de cada Comité de Centro.
- Si Reunidos se dio planto GARCIA TORO para el Horario debe ser planear y hacer la entrega de Alimentos No perecibles ya que los centros comunal son voluntarios.
- Comunicación telefónica puntualmente al Comité de Centro para el acuerdo de horarios de la entrega de Alimentos No perecibles.
- Comunicar a las Especialistas de Medición los incrementos.
- Presentar 2 días antes la especificación física de los Alimentos para los factos que se venen los registros sanitarios, lotes, fechas de vencimiento de cada Alimentos que esta entregando.
- Tener sus Archivos con sus Actos de Compromiso, Actos de Copes de Gases de Reunión, etc.
- La fecha de entrega de los Alimentos del Mes de Mayo del 2022 ingresará a los servicios Alimentarios 21 de Mayo del 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

177



Se da por firmada la reunión firmada
los presentes en señal de conformidad.

[Signature]
15 447395.

[Signature]
15 861962

[Signature]
Lic. Shylla C. Pablos González Espinoza
81082109

[Signature]
Lic. Jairo Corinto Renta
15606225

MINISTERIO INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
[Signature]
JULIO CEJA VARGAS NAJAR
JEFE
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 007

INFORME 000005-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS



Programa Nacional
CUNA
MÁS

Finalizado digitalmente por PALACIOS FIGUEROA Ethan FAU 20246537782 ardi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2022 21:29:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 26 de Enero del 2022

INFORME N° 000005-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF

A : **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI**
JEFE(A) DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ASUNTO : Orientaciones técnicas para la ejecución de la transferencia de recursos a los CG para la dotación de kit de higiene y protección priorizado, implementos sanitarios de Facilitadores y gastos de comunicación móvil para actores comunales, correspondiente al periodo enero-febrero 2022.

REFERENCIA : RAN°016-2022-MIDIS/PNCM-UA
RAN°019-2022-MIDIS/PNCM-UA

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 A partir del 11 de marzo de 2020, en el marco de la pandemia por la enfermedad por infección por el Coronavirus se aprobó el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 1.2 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°766-2021-MIDIS/PNCM, con fecha 14.06.2021, se aprobó la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
- 1.3 Mediante las Resolución de Dirección Ejecutiva N°1016-2021-MIDIS/PNCM y Resolución de Dirección Ejecutiva N°1017-2021-MIDIS/PNCM, se dispone la continuidad de la suspensión del servicio de acompañamiento a familias y del servicio de cuidado diurno respectivamente, a nivel nacional en el marco del Decreto Supremo N°003-2012, desde el 3 de septiembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022.
- 1.4 La Resolución de Dirección Ejecutiva N°035-2021-MIDIS/PNCM, aprueba la Directiva N°005-2021-MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N°015-2020/MIDIS", la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión.
- 1.5 Mediante Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para el kit de higiene y protección para familias usuarias del SAF e implementos sanitarios de los Facilitadores, correspondiente al periodo enero y febrero 2022.
- 1.6 Mediante Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para el kit de higiene y protección para usuarias/os del SCD, correspondiente al periodo enero y febrero 2022.



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

II. ANÁLISIS

2.1. El Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS, que aprobó el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" ha establecido adecuaciones en las visitas domiciliarias a familias precisándose que ante la coyuntura de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, a través de un acompañamiento familiar para el desarrollo infantil temprano no presencial basado en una intervención a nivel de información, orientación y consejería, la misma que considera la entrega de un kit de higiene y protección.

2.2. En dicho marco, la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" dispone la entrega de un kit de higiene y protección, así como la dotación de gastos de comunicación móvil, los mismo que se describe a continuación:

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarias/os y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19.

...La dotación de implementos sanitarios de la Facilitadora/or, a fin de contribuir en la prevención y disminución del riesgo de contagio de la COVID-19 durante las actividades que requieran presencialidad como la entrega del Kit DIT y Kit de higiene y protección a las familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias...

...Las Madres Cuidadoras, Guías de Familia, Madres Guía y Facilitadoras/es desarrollan las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos. Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales de ambos servicios del programa...

2.3. Al no contar con la disponibilidad presupuestal solicitada por el Programa, para atender con la transferencia de recursos para la dotación del kit de higiene y protección a familias del SCD y SAF, fue necesario realizar un ajuste en la composición y monto estimado para la adquisición del kit de higiene y protección de forma tal que no se vea afectada la dotación del mencionado kit a todas las usuarias/os del SCD y las familias usuarias del SAF considerando las limitaciones en la disponibilidad presupuestal.

2.4. En tal sentido, de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección considerados en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" aprobado con RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, las transferencias realizadas para el periodo enero y febrero 2022, tuvieron un reajuste presupuestal en el costo estimado por kit, surgiendo la necesidad de priorizar (1) material del kit de higiene y protección, considerados fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la COVID-19.

2.5. En el marco de las transferencias realizadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA, el kit de higiene y protección del SCD y del SAF, **se prioriza (1) Mascarillas KN95** para el cuidador

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

principal y la bolsa plástica para armado del kit, con un monto estimado por kit de higiene y protección priorizado de S/.12.10 (doce con 10/100 soles) por mes.

- 2.6. En tal sentido, es que adjunto al presente informe, se remite las orientaciones técnicas para la ejecución de las transferencias para el "kit de higiene y protección priorizado" de usuarias/os del SCD y familias usuarias del SAF, correspondiente al periodo enero-febrero 2022, aprobadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA, y los que sean emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 2.7. En el marco de las transferencias realizadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA para implementos sanitarios para facilitadores/as, se realizó la transferencia para la dotación con implementos sanitarios a los Facilitadores del SAF.
- 2.8. Finalmente, en relación a la justificación de los recursos se debe considerar que se realizará de acuerdo a lo establecido la Directiva de "Gestión de recursos financieros del estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS", aprobada con RDE N°035-2021-MIDIS/PNCM, una vez que la Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Tesorería, realice la comunicación a los Jefes de las Unidades Territoriales y Coordinadores las Oficinas de Coordinación Territorial sobre la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión; estos realizarán las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública por la cual fue realizada la transferencia. Asimismo, las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial a través del Administrador y bajo supervisión y seguimiento de Jefatura Territorial, efectuará el control previo a la documentación que sustenta las justificaciones de gastos presentadas por los Comités de Gestión.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se remite las orientaciones técnicas para la dotación de kit de higiene y protección, con materiales priorizados para usuarias/os del Servicio de Cuidado Diurno y para familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, implementos sanitarios para Facilitadores y gastos de comunicación móvil para actores comunales, correspondiente al periodo de atención enero-febrero 2022, adjuntas en el anexo 1, en el marco de la Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA y los que sean emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 3.2 Las orientaciones técnicas, para la dotación de kit de higiene y protección, con materiales priorizados, para usuarias/os del Servicio de Cuidado Diurno y familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, así como implementos sanitarios de los Facilitadores del SAF.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda, de ser conforme, remitir el presente informe a las Unidades Territoriales, Oficinas de Coordinación Territorial, de ambos servicios que brinda el Programa y la Unidad Operativa de Atención Integral, a fin de que tengan en consideración lo señalado en el análisis del presente informe.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, es cuanto informo a usted para los fines respectivos.

Atentamente,

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EFRAIN PALACIOS FIGUEROA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO 1: Orientaciones técnicas para ejecución de las transferencias de recursos, correspondiente al periodo enero-febrero 2022.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **6EV8ACX**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

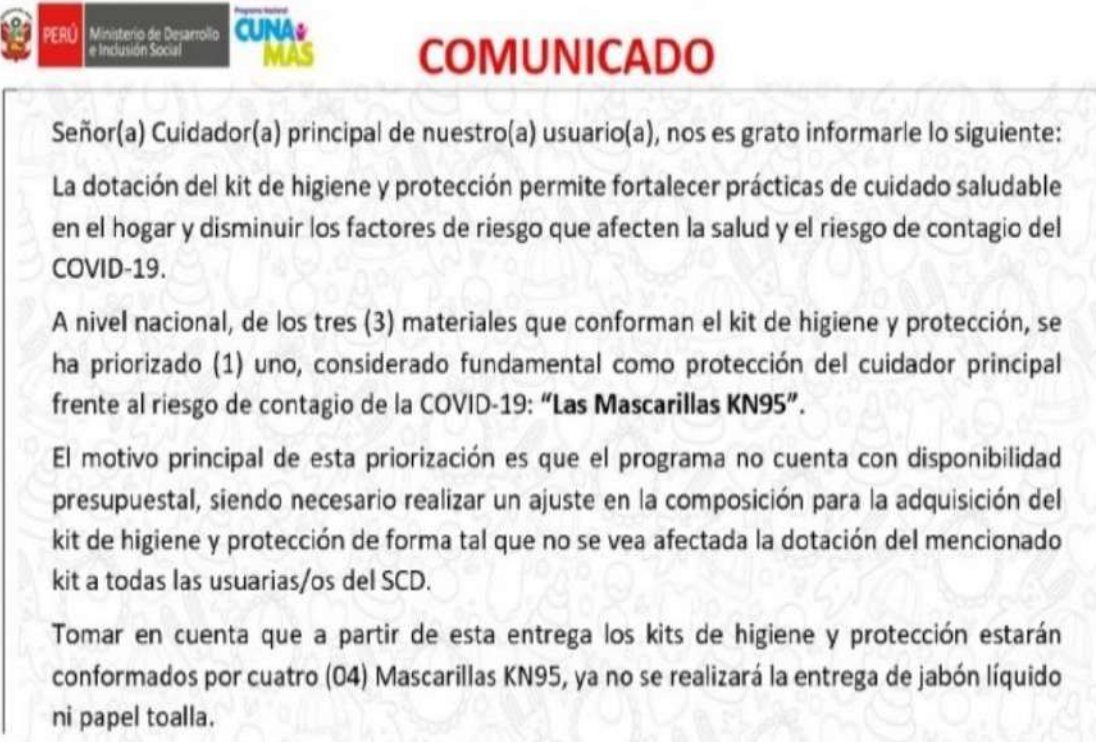
Viceministerio
de Prestaciones Sociales



Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 008

COMUNICADO A LAS FAMILIAS USUARIAS



 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 

COMUNICADO

Señor(a) Cuidador(a) principal de nuestro(a) usuario(a), nos es grato informarle lo siguiente:



La dotación del kit de higiene y protección permite fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar y disminuir los factores de riesgo que afecten la salud y el riesgo de contagio del COVID-19.

A nivel nacional, de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección, se ha priorizado (1) uno, considerado fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la COVID-19: **"Las Mascarillas KN95"**.

El motivo principal de esta priorización es que el programa no cuenta con disponibilidad presupuestal, siendo necesario realizar un ajuste en la composición para la adquisición del kit de higiene y protección de forma tal que no se vea afectada la dotación del mencionado kit a todas las usuarias/os del SCD.

Tomar en cuenta que a partir de esta entrega los kits de higiene y protección estarán conformados por cuatro (04) Mascarillas KN95, ya no se realizará la entrega de jabón líquido ni papel toalla.

Atentamente, Jefe UT Lima Provincias - Programa Nacional Cunamas

 www.midis.gob.pe 

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 6EV8ACX